



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Matalaque

GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 29 de diciembre del 2022.

**OFICIO N° 368-2022-MDM/A**

Señor:

Jesús Herrera Pinto.

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

**ASUNTO:** Remito Informe N° 082-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Acción de Oficio Posterior.

**REFERENCIA:** INFORME N° 082-2022-ADFA/GM-MDM.  
OFICIO N° 491-2022-DCI/MPGSC-D

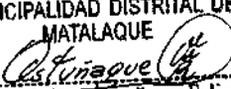
De nuestra consideración:

Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 082-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Acción de Oficio Posterior. En tal sentido se adjunta la documentación correspondiente, y se pone en conocimiento sobre las acciones adoptadas por la entidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
  
Lic. Roberto N. Astuñague Felipe  
ALCALDE

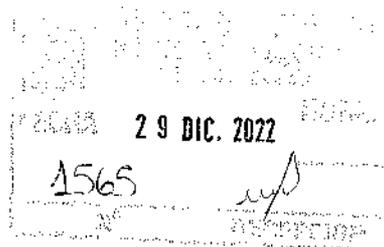




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**

**INFORME N° 082-2022-ADFA/GM-MDM.**



**A :** LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**De :** ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal de la MDM.

**Asunto :** Seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior.

**Referencia :** OFICIO N° 491-2022-OCI/MPGSC-0

**Fecha :** Matalaque, 29 de diciembre del 2022.

Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el documento de la referencia el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro a) Solicita remita los Planes de Acción e informes pendientes, así también debe remitir de manera documental las acciones realizadas por su despacho, respeto a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior comunicados a la entidad:

1.- Referente al OFICIO N° 00197-2019-CG/GRMQ, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 710-2019-CG/GRMQ-AC "ELABORACIÓN DE PIPS DE EMERGENCIA PROCESOS DE EXONERACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES DISTRITO DE MATALAQUE".-

En relación a las recomendaciones:

"5.- Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina que corresponda, elabore los instrumentos de gestión inexistentes que coadyuven al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes. (Conclusión n°3)."

"8.- Disponga que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad. (Conclusión n° 6)".

A. Con OFICIO N° 365-2022-MDM/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se remitió el INFORME N° 079-2022-ADFA/GM-MDM, a su Despacho cumpliendo con lo requerido. El mismo que también se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la MDM. Considerando su estado de: **IMPLEMENTADA.**

2. Referente a la ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2022-CG/DEN-AOP, "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR".-

A. Con OFICIO N° 384-2022-MDM/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se remitió el INFORME N° 080-2022-ADFA/GM-MDM, a su Despacho cumpliendo con lo requerido. El mismo que también se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la MDM.  
**Considerando su estado de acción: IMPLEMENTADA.**

3. Referente Al OFICIO N° 025387-2022-CG/DEN, sobre la ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP, "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021".-





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

- A. Con **OFICIO N° 345-2022-MDM/A**, de fecha 19 de diciembre del 2022, se remitió el **INFORME N° 075-2022-ADFA/GM-MDM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, a su Despacho cumpliendo con lo requerido. El mismo que también se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la MDM.
- B. Mediante **Carta N° 021-2022-MDM/A**, de fecha 19 de diciembre del 2022, se remitió al CPC EDGAR VALVERDE GORDILLO, en cargado de Contabilidad Planificación y Presupuesto de la MDM, disponiéndose se realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho evidenciado.

**Estado de la Acción: IMPLEMENTADA.**

**4. Referente Al OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN, sobre la ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-AOP, "IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL".-**

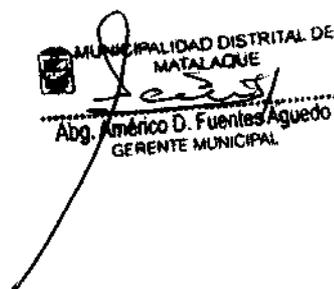
- A. Con **OFICIO N° 344-2022-MDM/A**, de fecha 19 de diciembre del 2022, se remitió el **INFORME N° 074-2022-ADFA/GM-MDM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, a su Despacho cumpliendo con lo requerido. El mismo que también se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la MDM.
- B. Mediante **MEMORÁNDUM N° 064-2022-GM/MDM**, de fecha 16 de diciembre del 2022, se remitió a Secretaría General de la MDM, el referido documento para efectos de que tome las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

**Estado de la Acción: IMPLEMENTADA.**

**6. Se remita Oficio al Jefe del Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, elevando el presente informe.**

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**OFICIO N.º 491-2022-OCI/MPGSC-O**

Omate, 27 de diciembre de 2022

Señor:

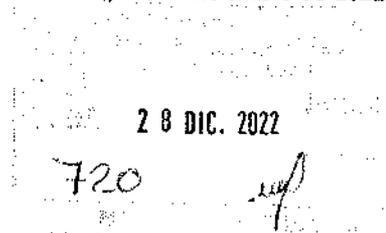
**Rolando Norberto Astuñague Felipe**

Alcalde Distrital

**Municipalidad Distrital de Matalaque**

Calle Independencia s/n - Matalaque

**Matalaque/General Sánchez Cerro/Moquegua**



**Asunto :** Seguimiento de medidas correctivas e implementación de recomendaciones derivadas de informes de control Posterior.

**Referencia :**

- a) Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatoria.
- b) Oficio n.º 349-2019-OCI/MPGSC-O de 4 de octubre de 2019.
- c) Oficio n.º 404-2019-OCI/MPGSC-O de 4 de octubre de 2019.
- d) Oficio n.º 049-2021-OCI/MPGSC-O de 11 de febrero de 2021.
- e) Oficio n.º 110-2021-OCI/MPGSC-O de 03 de mayo de 2021.
- f) Oficio n.º 157-2021-OCI/MPGSC-O de 25 de junio de 2021.
- g) Oficio n.º 248-2021-OCI/MPGSC-O de 24 de setiembre de 2021.
- h) Oficio n.º 323-2021-OCI/MPGSC-O de 07 de diciembre de 2021.
- i) Oficio n.º 058-2022-OCI/MPGSC-O de 15 de marzo de 2022.
- j) Oficio n.º 156-2022-OCI/MPGSC-O de 30 de junio de 2022.
- k) Oficio n.º 344-2022-OCI/MPGSC-O de 14 de octubre de 2022.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, mediante documento de referencia b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), viene realizando reiteradamente el seguimiento a las acciones adoptadas respecto a las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior.

En tal sentido y en cumplimiento a lo establecido en la normativa de la referencia a), solicito remita los Planes de Acción de informes pendientes, así también debe remitir de manera documental las acciones realizadas por su despacho respecto a la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior comunicados a su Entidad y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar, los cuales se encuentran detallados en el Anexo n.º 001 del presente.

Sobre el particular, es necesario recordarle que la normativa citada en la referencia a) en su numeral 6. Disposiciones Generales, 6.2 Competencias Vinculadas al proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control y su seguimiento, 6.2.3 Del Titular de la entidad, establece: (...) "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas que correspondan". (...)

Además, el numeral 6.5 Facultad sancionadora de la Contraloría señala: "La Contraloría tiene la potestad sancionadora en el marco del RIS al titular de la entidad, los funcionarios públicos y el jefe de OCI cuando incurran en infracción en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de control, en cuyo caso el OCI o la respectiva unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría, según corresponda, adopta las medidas conducentes a poner en conocimiento





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de la Autoridad Instructora de la Contraloría, los hechos para la determinación de la infracción adjuntando la documentación correspondiente".

Finalmente, se exhorta a que se adopten las acciones que correspondan para implementar las recomendaciones, toda vez que la omisión está prevista como infracción, en el literal d) del artículo 42° de la Ley Orgánica del SNC y de la CGR y el literal b) del artículo 37° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado con Resolución de Contraloría N° 276-2014-CG y su modificatoria aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, agradeceré que la información sea remitida en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de recibido el presente documento a nuestra sede institucional ubicada al interior del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, sito en calle Grau N° 101 – Plaza de Armas de la ciudad de Omate o mediante correo electrónico [Jesusherrera@contraloria.gob.pe](mailto:Jesusherrera@contraloria.gob.pe) ; asimismo, de no contar con la información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HERRERA  
PINTO Jesus Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-12-2022 11:32:46 -05:00

.....  
**Jesús Enrique Herrera Pinto**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro**

JEHP  
c.c.: Archivo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
GENERAL SÁNCHEZ CERRO**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	N.º OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	MODALIDAD	N.º INFORME	DENOMINACIÓN	RECOMENDACIONES	ESTADO	PLAN DE ACCIÓN
1	OFICIO N.º 001/97-2019-CG/GRM/C	05/08/2019	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	710-2019-CG/GRM/AC	"ELABORACIÓN DE PIPS DE EMERGENCIA, PROCESOS DE EXONERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE TROCHAS CARROZABLES, DISTRITO DE MATALAQUE"	5. DISPONGA QUE LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA QUE CORRESPONDA, ELABORE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INEXISTENTES QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, EN CONCORDANCIA A LOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE PARA EL EFECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES. (CONCLUSIÓN N.º 3) 6. DISPONGA QUE LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON ASESORIA LEGAL, ADOPTEN LAS ACCIONES LEGALES DE CORRESPONDER, RELACIONADAS CON EL COBRO DE LA SUMA S/ 5 280.00, QUE ADEUDA LA JE VALORASAD POR SERVICIO DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO, LAS ACCIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. (CONCLUSIÓN N.º 6)	En proceso	Presentó
2			ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	Nº 18912-2022-CG/DEN-AOP	"IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR -PTE"	1. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME. 2. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	Pendiente	No presentó
3	OFICIO N.º 025367-2022-CG/DEN	28/11/2022	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP	"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"	1. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME. 2. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	Pendiente	No presentó
4	OFICIO N.º 025928-2022-CG/DEN	20/11/2022	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	Nº 15977-2022-CG/DEN-AOP	"IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL"	1. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME. 2. HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	Pendiente	No presentó

**ANEXO N.º 001**  
**OFICIO N.º 491-2022-OC/IMP/GSC-O**



Impreso digitalmente por  
BARRERA PINTO Jesus  
Rique FAU 20131378972

Año: Dos Milio Buena  
CER: 28-12-2022 11:52:33 46:00

**Calle Grau N.º 101**  
**Plaza de Armas**  
**Omate**

[www.muniomate.gob.pe](http://www.muniomate.gob.pe)

**Teléfono (053) 837104**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000176

Mátalaque, 28 de diciembre del 2022.

**OFICIO N° 365-2022-MDM/A**

Señor:

Jesús Herrera Pinto,

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

**ASUNTO:** Remito Informe N° 079-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior.

**REFERENCIA:** INFORME N° 079-2022-ADFA/GM-MDM.  
OFICIO N° 491-2022-DCI/MPGSC-D  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 710-2019-CG/GRMD-AC.

De nuestra consideración:

Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 079-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior. En tal sentido se realizaron las acciones correspondientes, elevamos el Plan de Acción correspondiente, y SE PONE EN CONOCIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.

Adjunto: -Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.

-Expediente original.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÁTALAUQUE  
ALCALDE  
ALCALDE



000175

Inicio Vista Ayuda

Eliminar Archivar

Mover a Responder

Leído / No leído Clasifi



Carpetas

Bandeja de e... 6122

Correo no dese... 116

Borradores 119

Elementos envia... 1

Elementos elimina...

COTIZACIONES 2012

Notas

Historial de conver...

Crear carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Cerrar Siguiete

Remito Informe N° 079-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior.



Municipalidad Matalaque

Para: Jesus Herrera Pinto

Recibido: 28/12/2022 10:55

KM\_226\_01087\_merged\_com...

Buen Dia,  
Se le envía el Oficio N° 365-2022-MDM/A

Asunto : Remito Informe N° 079-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior.

Asimismo, solicitaría que en cuanto reciba el presente documento se remita el cargo de recepción del mismo por este medio.

Agradeciendo la gentil atención del presente me encuentro a la espera de su confirmación.

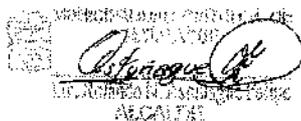
Atentamente,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

Responder Reenviar

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA					
Directiva Nº 006-2016- "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"					
Entidad/Dependencia					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE					
Número del Informe de Auditoría					
0710-2019-CG/GRMQ-AC					
Tipo de Auditoría					
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE - PERIODO 1 MARZO 2015 A 30 DICIEMBRE 2016 "ELABORACION DE PIPs DE EMERGENCIA, PROCESOS DE EXONERACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES"					
Órgano Auditor					
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA					
Titular de la entidad					
ROLANDO NORBERTO ASTUÁGUE FELIPE					
RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA PARA LA ENTIDAD					
Nº de la Recomendación	Descripción de la Recomendación	Acciones a Implementar para la Ejecución de la Recomendación	Fecha para la Implementación de las Acciones	Órgano Responsable de la Implementación	Funcionario Responsable de la Implementación
5	Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina que corresponda, elabore los instrumentos de gestión inexistentes que coadyuven al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes. (Conclusión nº 3)	Mediante Memorándum Nº 026- 2022 -MDM/A Disponer que la Gerencia Municipal, realice las coordinaciones para la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI para coadyuvar al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes	30/12/2022	Gerencia Municipal	Américo Darío Fuentes Aguado
8	Disponga que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad. (Conclusión nº 6)	Mediante Memorándum Nº 029- 2022 -MDM/A Disponer que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad.	30/12/2022	Gerencia Municipal Asesoría Legal	Américo Darío Fuentes Aguado Vladimiro Hilton Zanabria Ludeña

000174

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por (Nombre del titular de la entidad)- (cargo de la entidad y nombre de la entidad) el (día de mes de año), comprometiéndose a remitir al OCI o a la contratoría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de auditoría.

  
ROLANDO NORBERTO ASTUÁGUE FELIPE  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguado  
GERENTE MUNICIPAL

(1) El titular de la entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Informe de auditoría. Suscribe obligatoriamente el plan de acción.

000173

Municipalidad Distrital de Matalaque (MD - MATALAQUE)  
 Ruta Transparencia: Ver Ruta

Tiempo que queda de sesión: 11 minutos.

**Listado de enlaces**

Nuevo Registro

Nombre del enlace:

**Transparencia**

Tipo	Nombre	Temático	Acciones
TRANSPARENCIA	Informe de Acción de Oficio Posterior N° 16912-2022-CG-DEN-POP	Acceso a la información pública	Modificar Eliminar

[Cerrar sesión](#) | [Descargar validador de cargas masivas](#) | [Descargar manual](#) | [Descargar logos](#) | [Menú principal](#)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

---

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
**MEMORANDUM N° 005-2022-04/MD**

**A :** TICA MENCIA BARRERA PARILLO  
Procuradora Portal Estándar

**DE :** ANEL AMÉRCIO BARRERA FUENTES AGUIRRE  
Gerente Municipal

**ASUNTO :** Publicar en el Portal Web de Transparencia - Informe de Acción de Oficio Posterior N° 16912-2022-CG-DEN-POP

**REFERENCIA :** OFICIO N° 022004-2022-CG/MD

**FECHA :** Matalaque 23 de diciembre del 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencial, y en cumplimiento a los mandatos de transparencia la Gerencia Municipal solicita se dicte la Publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 16912-2022-CG-DEN-POP. ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, GERENCIA MUNICIPAL CERRO MORGONAN.

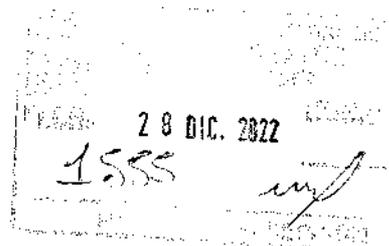


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

000172

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**

**INFORME N° 079-2022-ADFA/GM-MDM.**



**A :** LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**De :** ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal de la MDM.

**Asunto :** Se remita oficio al Jefe del Órgano de Control Institucional, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de informes de Control Posterior.

**Referencia :** OFICIO N° 491-2022-OCI/MPGSC-O (Recepcionado con fecha 28 de diciembre del 2022).

**Fecha :** Matalaque, 28 de diciembre del 2022.

Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarte, lo siguiente:

Que, mediante, el documento de la referencia, se requiere información por parte del órgano de Control Institucional, sobre el seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de informes de Control Posterior, los cuales se encuentran detallados en el Anexo N° 001 del documento de la referencia, y en respuesta detallamos las siguientes acciones, así como las publicaciones correspondientes en el Portal de Transparencia Estándar:

**1. Respecto a la R N° 05:**

*"5.- Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina que corresponda, elabore los instrumentos de gestión inexistentes que coadyuven al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes, (Conclusión n°3)."*



**- Al respecto se realizaron Acciones:**

- Mediante Memorándum N° 016-2022-MDM/A, de fecha 30 de marzo del 2022, de Alcaldía, sobre implementación de recomendaciones, y coordinación para la elaboración, del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Mediante, **Requerimiento N° 007-2022-MDM/GM**, de fecha 07 de abril del 2022, y los Términos de Referencia Gerencia Municipal, requiere la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Matalaque".
- Mediante **Orden de Servicio N° 048** de fecha 05 de mayo del 2022, se contrata los servicios del Consultor Jorge Alberto Condori Pacheco.
- Mediante, **Requerimiento N° 008-2022-MDM/GM**, de fecha 07 de abril del 2022, y los Términos de Referencia Gerencia Municipal, requiere la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Matalaque".
- Mediante **Orden de Servicio N° 049** de fecha 05 de mayo del 2022, se contrata los servicios del Consultor Jorge Alberto Condori Pacheco.
- Mediante **Hoja de Coordinación N° 004-2022/MDM/GM**, de fecha 09 de mayo del 2022, Gerencia Municipal, solicita que el jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento, emita informe de las Órdenes de servicio de consultoría de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

**Referente al PEI:** Orden de Servicio N° 048 del proveedor Jorge Alberto Condori Pacheco con RUC N° 10295748163, por el concepto de servicio de consultoría para elaboración del Plan



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

000171

Estratégico Institucional PEI 2022-2024, con fecha 05 de mayo del 2022, teniendo el Plazo de ejecución 90 días a partir del día siguiente del 05 de mayo del 2022, fecha en la que se notifica al proveedor.

Mediante, **Carta N° 021-2022-JCP**, de fecha 11 de Julio del 2022, el Consultor Jorge Condori Pacheco, realiza la entrega del Producto Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

Mediante **Oficio N° 159-2022-MDM/A** de fecha 13 de julio del 2022, se solicitó al Sr. Giofianni Peirano Torriani, representante del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN Informe Técnico de verificación y validación del Plan Estratégico Institucional PEI, de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

Mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDM/A**, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI, para el periodo 2023 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Matalaque. **Adjunto copia consistente en 62 (sesenta i dos) folios.**

**Referente al POI:** Orden de Servicio N° 049 del proveedor Jorge Alberto Condori Pacheco con RUC N° 10295748163, por el concepto de servicio de consultoría para elaboración del Plan Operativo Institucional POI 2022-2024, con fecha 05 de mayo del 2022, teniendo el Plazo de ejecución 90 días a partir del día siguiente del 05 de mayo del 2022, fecha en la que se notifica al proveedor.

Mediante, **Carta N° 025-2022-JCP**, de fecha 05 de agosto del 2022, el Consultor Jorge Condori Pacheco, realiza la entrega del Producto Plan Operativo Institucional 2023-2026.

Mediante, **Oficio N° 258-2022-MDM/A**, de fecha 17 de octubre del 2022, remitido al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, solicitando Acceso a Usuario y Contraseña del Aplicativo Ceplan V1.

Mediante, Resolución de Alcaldía N° 125-2022-MDM/A, de fecha 22 de diciembre del 2022, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de Matalaque

**Estado actual: IMPLEMENTADA.**

**2. Respecto a la R N° 08:**

"8.- Disponga que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad. (Conclusión n° 6)".

**Al respecto se realizaron Acciones:**

- Mediante **Memorándum Múltiple N° 004-2022-MDM/A**, de fecha 30 de marzo del 2022, de Alcaldía, sobre implementación de recomendaciones se dispone que Gerencia Municipal y Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder relacionadas con el cobro de la suma de S/. 5,280.00 que adeuda JE VALPRA SAC, por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad.
- Con **Carta N° 001-2022-GM/MDM**, de fecha 13 de abril del 2022, se remite Carta Notarial a Asesoría Legal Externa, para iniciar acciones, referente a la recomendación 8.
- Mediante **Informe N° 008-2022-VHZL/OAJ/MDM/GSC/M**, de fecha 10 de mayo del 2022, el encargado de Asesoría Jurídica Externa, Abg. Vladimiro Hilton Zanabria Ludeña, comunica que se ha redactado el Escrito de invitación a Conciliación Extrajudicial, por ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "José Luis Bustamante y Rivero" IDEPAZ, cuya audiencia se llevará a cabo el día 13 de mayo el año en curso de no asistir el representante legal de la empresa JE VALPRA SAC, la segunda audiencia se realizará el 27 de mayo del año en curso.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

000170

- Mediante **INFORME N° 018-2022-VHZL/OAJ/MDM/GSC/M**, de fecha 11 de julio del 2022, Asesoría Externa Abg. Vladimiro Hilton Zanabria Ludeña, SOLICITA información referente al servicio de hospedaje, contrato, de alquiler, cuaderno de registro de huéspedes u otro documento que acredite la deuda por parte de la empresa J.E. VALPRA SAC.
- Mediante **INFORME N° 026-2022-CCR-MDM/SG**, de fecha 26 de julio del 2022, Secretaria General, emite respuesta indicando que no se encontró documentos ni contratos de alquiler, hospedaje, cuadernos de registro de huéspedes u otro documento que pueda evidenciar la deuda relacionada a la empresa J.E. Valpra SAC.
- Mediante **INFORME LEGAL N° 018-2022-VHZL/OAJ/MDM/GSC/M**, de fecha 26 de julio del 2022, manifiesta que con fecha 22 de Julio del 2022, el encargado de Asesoría Externa Abg. Vladimiro Hilton Zanabria Ludeña, presentó la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero, por ante el 1° Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, en contra del demandado Jhonatan Elvis Valencia Prado Gerente General de la Empresa J.E. VALPRA CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C., por la suma de S/. 5,280.00 Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles, que adeuda por el servicio de hospedaje más intereses legales costas y costos del proceso.
- Mediante **INFORME LEGAL N° 019-2022-VHZL/OAJ/MDM/GSC/M**, de fecha 06 de setiembre del 2022, eleva el Reporte del Expediente N° 03516-2022-0-0412-JP-CI-01 fecha 22 de Julio del 2022, cuyo estado es de **CALIFICACIÓN**, Demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero, por ante el 1° Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata, **Demandado:** Jhonatan Elvis Valencia Prado Gerente General de la Empresa J.E. VALPRA CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C., por la suma de S/. 5,280.00 Cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles, que adeuda por el servicio de hospedaje más intereses legales costas y costos del proceso.
- Mediante **Hoja de Coordinación N° 037-2022-MDM/GM**, de fecha 03 de octubre del 2022, Gerencia Municipal dispone se emita Informe de Estado Situacional del Procedimiento incoado por ante el 1er. Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata. (Recomendación N° 8).
- Mediante Informe Legal N° 021-2022- VHZL/OAJ/MDM/GSC/M, de fecha 20 de octubre del 2022, eleva el informe de Estado Situacional del Expediente N° 03516-2022-0-0412-JP-CI-01, en cuyas conclusiones indica que a la fecha 20 de octubre del 2022, según el reporte del Sistema CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial), la demanda de Obligación de Dar suma de dinero su estado es de calificación.
- Mediante, **Memorándum N° 067-2022-GM/MDM**, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal solicita estado situacional del proceso incoado por ante el 1er. Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata. **Adjunto copia consistente en 01 (un) folio.**
- Mediante **Informe Legal N° 035-2022- VHZL/OAJ/MDM/GSC/M**, de fecha 28 de diciembre del 2022, eleva el Informe de Estado Situacional del Expediente N° 03516-2022-0-0412-JP-CI-01, en cuyas conclusiones indica que a la fecha 20 de octubre del 2022, según el reporte del Sistema CEJ (Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial), la demanda de Obligación de Dar suma de dinero su estado es de señalar nueva fecha para Audiencia, ya que la señalada anteriormente fue el 8 de diciembre y no se llevó a cabo por haber sido feriado. **Adjunto copia consistente en 04 (cuatro) folios.**

**Estado actual: IMPLEMENTADA.**

3.- Igualmente solicito, se remita oficio para conocimiento, al Jefe del Órgano de Control Institucional OCI de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate.

4.- Adjunto Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
Abg. Apolón D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

Directiva N° 006-2016 "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"

Entidad/Dependencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Número del Informe de Auditoría	0710-2019-CG/GRMQ-AC
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE - PERIODO 1 MARZO 2015 A 30 DICIEMBRE 2016 "ELABORACION DE PIPs DE EMERGENCIA, PROCESOS DE EXONERACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA REAHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES"
Organo Auditor	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA
Titular de la entidad	ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE

000169

N° de Recomendación	Descripción de la Recomendación	Acciones a Implementarse	Fecha de Ejecución	Órgano Responsable	Responsable
5	Disponga que la Gerencia Municipal, en coordinación con la oficina que corresponda, elabore los instrumentos de gestión inexistentes que coadyuvan al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes. (Conclusión n° 3)	Mediante Memorándum N° 026- 2022 -MDM/A Disponer que la Gerencia Municipal, realice las coordinaciones para la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI para coadyuvar al logro de los objetivos, en concordancia a los dispositivos legales que para el efecto se encuentran vigentes	30/12/2022	Gerencia Municipal	Américo Darío Fuentes Aguedo
8	Disponga que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad. (Conclusión n° 6)	Mediante Memorándum N° 029- 2022 -MDM/A Disponer que, la Gerencia Municipal en coordinación con la Asesoría Legal, adopten las acciones legales de corresponder, relacionadas con el cobro de la suma S/. 5,280.00 que adeuda la JE Valpra SAC por servicio de hospedaje; así como, las acciones legales relacionadas con la pérdida de documentación de propiedad de la entidad.	30/12/2022	Gerencia Municipal Asesoría Legal	Américo Darío Fuentes Aguedo Vladimiro Hilton Zanabria Ludeña

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por (Nombre del titular de la entidad)- (cargo de la entidad y nombre de la entidad) el (día de mes de año), comprometiéndose a remitir al OCI o a la contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL

(1) El titular de la entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Suscribe obligatoriamente el plan de acción.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

## GERENCIA MUNICIPAL

000027

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM Nº 069-2022-GM/MDM

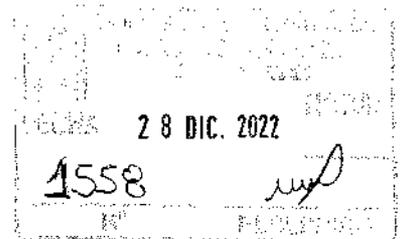
**A :** TCA. MERCIA QUISPE PARILLO  
Responsable Portal Estándar.

**DE :** ABG. AMÉRICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal.

**ASUNTO :** Publicar en el Portal Web de Transparencia - Informe de Acción de Oficio Posterior Nº 16912-2022-CG/DEN-AOP

**REFERENCIA :** OFICIO Nº 028904-2022-CG/DEN

**FECHA :** Matalaque, 23 de diciembre del 2022.



Por medio del presente me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia, y en cumplimiento a las normas de transparencia la Gerencia Municipal, solicita se efectúe la Publicación en el Portal de transparencia estándar del **Informe de Acción de Oficio Posterior Nº 16912-2022-CG/DEN-AOP**, ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MODUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ESTÁNDAR - PTE". **Periodo de Evaluación: del 1 de ENERO de 2018 al 29 de SETIEMBRE de 2022.**

**Adjunto:** Expediente original consistente en 27 (VEINTISIETE) folios.

De acuerdo a lo expuesto, remito a vuestro despacho el documento de la referencia, para su atención conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación edil, en el plazo correspondiente.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE

Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 28 de diciembre del 2022.

**OFICIO N° 364-2022-MDM/A**

Señor:

Jesús Herrera Pinto.

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

**ASUNTO:** Remito Informe N° 080-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de Control Posterior.

**REFERENCIA:** INFORME N° 080-2022-ADFA/GM-MDM.

OFICIO N° 028904-2022-C6/DEN

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2020-C6/DEN-AOP.

De nuestra consideración:

Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 080-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre el OFICIO N° 028904-2022-C6/DEN, referente a la Notificación de INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2020-C6/DEN-AOP, ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE". Período de Evaluación: del 1 de ENERO de 2018 al 29 de SETIEMBRE de 2022. En tal sentido se realizaron las acciones correspondientes, elevamos el Plan de Acción correspondiente, y SE PONE EN CONOCIMIENTO SOBRE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD.

Adjunto: Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.

Expediente original consistente en 26 (VEINTISEIS) folios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**

**INFORME N° 080-2022-ADFA/GM-MDM.**

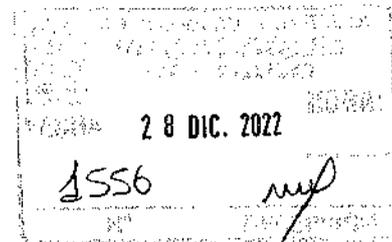
**A :** LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**De :** ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal de la MDM.

**Asunto :** Elevo Plan de Acción.

**Referencia :** OFICIO N° 028904-2022-CG/DEN  
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2022-CG/DEN-AOP

**Fecha :** Matalaque, 23 de diciembre del 2022.



Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el memorándum de la referencia su despacho, dispone la elaboración del Plan de Acción sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2022-CG/DEN-AOP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE – GENERAL SÁNCHEZ CERRO – MOQUEGUA “IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – PTE”**. PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE ENERO DEL 2018 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2022, en tal sentido se han adoptado las siguientes acciones:

1. Mediante **Memorándum N° 068-2022-GM/MDM**, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, donde se dispone que la Responsable del Portal de Transparencia emita informe urgente sobre estado situacional de la **IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – PTE**, a la brevedad posible. **Adjunto copia consistente en 01 folio.**
2. Mediante **Resolución de Alcaldía N° 0096-2022-MDM/A**, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por Alcaldía, se designa a la **Tca. Srta. MECIA QUISPE PARELLO**, Secretaria General de la MDM, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Matalaque, **Adjunto copia consistente en 02 folios.**
3. Mediante **Informe N° 018-2022-MDM/SG**, de fecha 28 de diciembre del 2022, emitida por la responsable del Portal de Transparencia Estándar de la MDM, indicando que al haber sido designada como responsable en consecuencia, se ha realizado el trámite correspondiente y a la fecha ya se cuenta con el referido portal, con el respectivo usuario y contraseña, para tal efecto adjunta capturas del indicado portal. **Adjunto copia consistente en 02 folios.**

**Estado de la Acción: IMPLEMENTADA.**

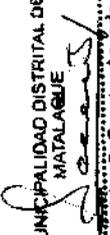
4. Adjunto: Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 MATALAQUE  
 Abg. Américo D. Fuentes Agüedo  
 GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR							
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"							
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE							
16912-2022-CG/DEN-AOP "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL ESTANDAR - PTE"							
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE							
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS							
ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD							
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica  Nombres y apellidos  DNI
1	LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE; AFECTANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Disponer que Gerencia Municipal en coordinación con las áreas que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Memorándum N° 068-2022-GM-MDM	30 /12/2022	Gerencia Municipal	CONTRATO ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022-ORH-MDM/GSC/M.	MERCIA QUISPE PARILLO SECRETARIA GENERAL  73059615

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
  
 Abg. Américo D. Fuentes Agüero  
 GERENTE MUNICIPAL



**INFORME N° 018-2022-MDM/SG**

**A** : **ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO**  
Gerente Municipal

**DE** : **MERCIA QUISPE PARILLO**  
(e) SECRETARIA GENERAL.

**ASUNTO** : **IMPLEMENTACION DEL PORTAL ESTANDAR.**

**REFERENCIA** : **MEMORANDUM N° 038-2022-GM/MDM**  
**RESOLUCION N° 096-2022-MDM/A**

**FECHA** : **MATALAQUE, 28 DE DICIEMBRE 2022.**

28 DIC. 2022  
1554  
*[Signature]*

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente e informarle lo siguiente:

EL 04 de Octubre del 2022 se me designo Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Matalaque, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2022-MDM/A; posterior a ello se hizo el trámite correspondiente para poder acceder al portal de Transparencia Estándar, a la fecha ya contamos con nuestro usuario y contraseña para poder ingresar a la plataforma.

**Adjunto:** Adjunto Capturas de Pantallas.

Es cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE

*[Signature]*

Mercia Quispe Parillo  
SECRETARIA GENERAL



PCM Procuraduría del Consejo de Matalaque

Perú, 28 de Diciembre de 2022  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Usuario: **Osque Panto Merlo**  
Municipalidad Distrital de Matalaque (MD - MATALAQUE)

Municipalidad Distrital de Matalaque (MD - MATALAQUE)  
Ruta Transparencia: Ver Ruta

Tempo que queda de sesión: 28 minutos.

[Actualizar Reportera Directora](#)

**Datos del Responsable de Transparencia y Acceso a la Información**

**MÓDULOS DE MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL PTE**

- Datos Generales
- Planes, Programas y Organización
- Presupuesto
- Proyectos de inversión e IFOBuds
- Participación Ciudadana
- Personal
- Gobernanza de bienes y servicios
- Actas de las oficinas
- Acceso a la información
- Registro de visitas
- Información Personalizada

**MÓDULO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- Seguimiento
- Calificación
- Reportes de acceso

21°C - Dec

PCM Procuraduría del Consejo de Matalaque

Perú, 28 de Diciembre de 2022  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Usuario: **Osque Panto Merlo**  
Municipalidad Distrital de Matalaque (MD - MATALAQUE)

Municipalidad Distrital de Matalaque (MD - MATALAQUE)  
Ruta Transparencia: Ver Ruta

Tempo que queda de sesión: 28 minutos.

**Listado de enlaces**

Ver el Registro

Nombre de enlace:

**Transparencia**

No se han encontrado coincidencias con los palabras registradas

[Cerrar sesión](#) | [Descargar información de cargos nacionales](#) | [Descargar actas](#) | [Descargar logos](#) | [Menú principal](#)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0096-2022-MDM/A

Matalaque, cuatro de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE:

VISTO:

El Informe Nº 058-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, solicitando se designe a la Tca. Srta. **MERCIA QUISPE PARILLO**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Matalaque, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar, de la Municipalidad Distrital de Matalaque, y;

CONSIDERANDO:

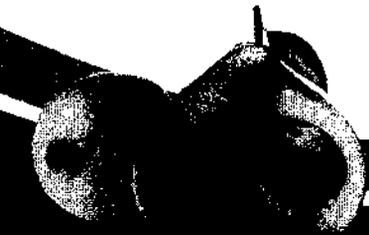
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,".

Que, el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet." Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...) (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general,".





000020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante Informe N° 058-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, solicitando se designe a la Tca. Srta. **MERCIA QUISPE PARILLO**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Matalaque, como **Responsable del Portal de Transparencia Estándar**, de la Municipalidad Distrital de Matalaque;

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

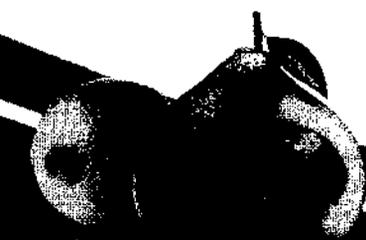
**Artículo Primero.** - **DESIGNAR**, a la Tca. Srta. **MERCIA QUISPE PARILLO**, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Matalaque, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Matalaque, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 147 de la Ley N° 27974, y la publicación en la página web de la Institución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
*Rolando N. Astumague Felipe*  
Lic. Rolando N. Astumague Felipe  
ALCALDE





GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N° 068-2022-GM/MDM

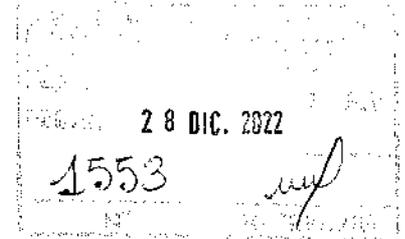
**A :** TCA. MERCIA QUISPE PARILLO  
Responsable Portal Estándar.

**DE :** ABG. AMÉRICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal.

**ASUNTO :** IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE

**REFERENCIA :** OFICIO N° 028904-2022-CG/DEN  
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 16912-2022-CG/DEN-AOP.

**FECHA :** Matalaque, 28 de diciembre del 2022.



Por medio del presente me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia, y en cumplimiento a las normas de transparencia la Gerencia Municipal, solicita se efectúe la Publicación en el Portal de transparencia estándar del **Informe de Acción de Oficio Posterior N° 16912-2022-CG/DEN-AOP, ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE", Periodo de Evaluación: del 1 de ENERO de 2018 al 29 de setiembre de 2022.** Sírvase emitir informe urgente sobre LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE, a la brevedad posible a efectos de emitir respuesta.

**Adjunto:** Expediente original consistente en 20 (veinte) folios.

De acuerdo a lo expuesto, remito a vuestro despacho el documento de la referencia, para su atención conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación edil, en el plazo correspondiente.

Atentamente:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL



39L530202228904



Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU...  
2013178972.pdf  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09-11-2022 15:13:16 -05:00

000018

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 09 de Noviembre de 2022  
**OFICIO N° 028904-2022-CG/DEN**

Señor(a)  
**Rolando Norberto Astuñague Felipe**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Matalaque  
Calle Independencia S/N  
Moquegua/General Sanchez Cerro/Matalaque

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE <b>MATALAQUE</b> PERÚ	
FECHA	HORA:
15 DIC. 2022	
685	<i>[Firma]</i>
N°	RECEPCIÓN

- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 16912-2022-CG/DEN-AOP.
- Referencia** :
- Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
  - Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.
  - Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "**Implementación del Portal de Transparencia Estándar - PTE**", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 16912-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

(RPB/rcc)  
Nro. Emisión: 56950 (L530 - 2022) Elab:(U19611 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANAAGQU





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 16912-2022-CG/DEN-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**MATALAQUE - GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL**  
**DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2022**

**LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022**

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*

\* Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\*

\*Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú\*

---

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 16912-2022-CG/DEN-AOP****"IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE"**

---

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVO .....	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD .....	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR .....	8
V. CONCLUSIÓN .....	8
VI. RECOMENDACIONES .....	8
APÉNDICE ÚNICO .....	10
PLAN DE ACCIÓN .....	15

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 16912-2022-CG/DEN-AOP

### "IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE"

#### I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior de la **Municipalidad Distrital de Matalaque**, en adelante la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2022 de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L.530-2022-3316, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-ACC de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

#### II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad que afecta la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.

#### III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

**LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE; AFECTANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

#### **Respecto a la obligatoriedad de implementar el Portal de Transparencia Estándar**

El Portal de Transparencia Estándar, en adelante PTE, es el canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/antaip/informes-publicaciones/935463-guia-sobre-el-portal-de-transparencia-estandar-pte>

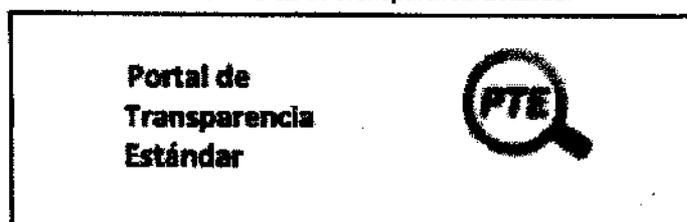
En conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS<sup>2</sup>, que establece el ámbito de aplicación y los plazos de implementación del Portal de Transparencia Estándar en los artículos 2° y 6°, para las entidades según corresponda:

- Entidades del Gobierno Central, organismos autónomos y descentralizados, a partir del 1 de julio de 2003.
- Gobiernos Regionales, hasta un año después de su instalación.
- Entidades de los Gobiernos Locales Provinciales y organismos desconcentrados a nivel provincial, hasta un año desde el inicio del nuevo período municipal, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.
- Entidades de los Gobiernos Locales Distritales, hasta dos años contados desde el inicio del nuevo período municipal, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.<sup>3</sup>
- Entidades privadas que presten servicios públicos o ejerzan funciones administrativas, hasta el 1 de julio de 2003.

Las autoridades encargadas de las entidades en formular los presupuestos tomarán en cuenta estos plazos en la asignación de los recursos correspondientes.

Mediante Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD, Se aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"<sup>4</sup>, en su numeral 6.2, establece que dicho enlace <https://www.transparencia.gob.pe/> debe ubicarse en sus respectivos portales institucionales, en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar, con el ícono siguiente:

Imagen n.° 1  
Ícono del Portal de Transparencia Estándar



Fuente: Numeral 6.2 de la Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2019.

<sup>3</sup> La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Reporte denominado "Supervisión al Portal de Transparencia Estándar (PTE) y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las municipalidades distritales", período de enero a junio de 2021, señala que, según el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, existen sólo 27 municipalidades distritales que se encuentra dentro de las localidades con dificultades para el acceso al servicio de internet, y por ende sin la obligación de implementar un PTE.

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ, Jose  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 13:27:59 -05:00



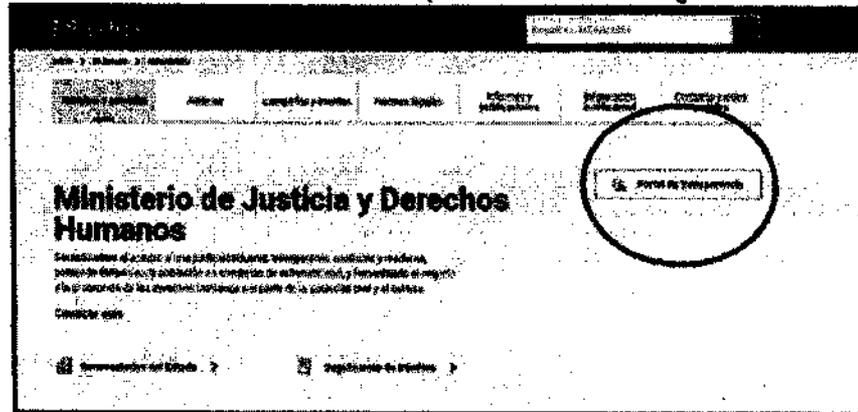
Firmado digitalmente por  
CACERES CANSAYA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 14:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICENO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 19:10:54 -05:00

En la siguiente imagen, se muestra la ubicación (lado superior derecho) que debe tener el enlace al PTE:

Imagen n.º 2  
Icono del Portal de Transparencia Estándar con logo



Fuente: Numeral 6.2 de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Conforme a la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"<sup>5</sup>, el PTE, en su numeral 7.1, establece que el Portal de Transparencia Estándar contiene once (11) rubros temáticos que se encuentran representados en "iconografías amigables". Asimismo, se precisa que el icono se muestra de color plomo cuando no se haya registrado información en dicho rubro.

La iconografía de los rubros temáticos, es la siguiente:

Imagen n.º 3  
Iconografía del Portal de Transparencia Estándar



Fuente: Anexo 1 de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Las entidades obligadas deben actualizar el contenido de los respectivos rubros e iconografías del PTE. Debe precisarse que la información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Numeral 7.1. de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.

<sup>6</sup> Conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Directoral n.º 011-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ Jose  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 13:27:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
CÁCERES CANSAYA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 14:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICEÑO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Day Visto Bueno  
Fecha: 28-10-2022 19:10:54 -05:00

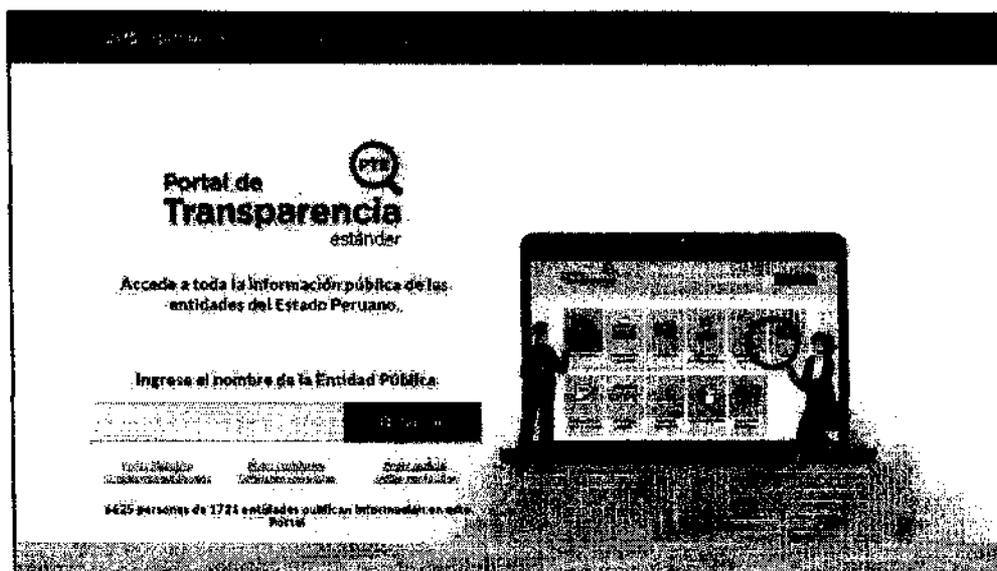
El PTE permite a los usuarios y ciudadanía en general, utilizar, descargar, copiar, distribuir la información y generar otra derivada, debiendo citarse la fuente de origen.<sup>7</sup> La difusión de información a través de medios digitales como el PTE es especialmente relevante en un contexto como el actual, en el que la ciudadanía necesita información oficial de manera proactiva y oportuna.<sup>8</sup>

Actualmente, el PTE se encuentra integrado a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).<sup>9</sup> En ese sentido, las entidades públicas deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE para permitir el ingreso a este desde su referido portal institucional al Portal de Transparencia Estándar (<https://www.transparencia.gob.pe/>) de la Plataforma GOB.PE.

En ese contexto, de la consulta efectuada al Portal de Transparencia Estándar de la Plataforma GOB.PE., se evidencia que el Portal de Transparencia Estándar – PTE de las entidades, se encuentra ubicado en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.pe/>, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4

Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), respecto la ubicación del Portal de Transparencia Estándar – PTE de las entidades



Fuente: Portal de Transparencia Estándar (<https://www.transparencia.gob.pe/>) de la Plataforma GOB.PE  
Dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.pe/>.

En base a lo expuesto, la Contraloría General de la República, solicitó mediante oficio n.º 013304-2022-CG/DEN de 26 de julio de 2022, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la relación de entidades que han cumplido con el compromiso "Incorporación del Portal de Transparencia Estándar".

<sup>7</sup> Conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Directoral n.º 011-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.

<sup>8</sup> Reporte "Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública Anual 2019 y semestral 2020" <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1497864/Reporte%202019.pdf.pdf>

<sup>9</sup> Numeral 4.1.11 de la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.

A través del oficio n.° D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, adjunta el Informe n.° D000007-2022-PCM-SGTD-JCM de fecha 9 de septiembre de 2022, mediante el cual remitió la información solicitada por la Contraloría General de la República, sobre las entidades públicas que han cumplido con el compromiso "Incorporación del Portal de Transparencia Estándar"; documento que se muestra en el **Apéndice Único** del presente Informe, indicando lo siguiente: (...) *La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros administra el Portal de Transparencia Estándar y brinda los accesos y manuales a los funcionarios designados como responsables de transparencia de la entidades de la administración pública a nivel nacional, y como tal se cuenta con la relación de las entidades de la administración pública que han solicitado sus credenciales para ser incorporadas en el citado Portal, el mismo que se anexa al presente(...).*

Con base a la información recibida, el equipo a cargo de la Acción de Oficio Posterior de la Subgerencia de Gestión de Denuncias, el 29 de setiembre de 2022 consultó el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.transparencia.gob.pe/>) de la Plataforma GOB.PE, para evidenciar si la **Municipalidad Distrital de Matalaque**, dispone de su Portal de Transparencia Estándar - PTE en dicha plataforma, obteniéndose como resultado lo siguiente: **"No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas"**, tal como se evidencia en el **Apéndice Único** del presente informe. En ese sentido, se verificó que la citada entidad, no ha cumplido con implementar su Portal de Transparencia Estándar - PTE en la Plataforma GOB.PE.

Cabe detallar, que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es: *"adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad"*, conforme al artículo 3° literal a) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM<sup>10</sup>, modificado por el Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM<sup>11</sup>.

Según el referido reglamento, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad lo siguiente: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad.

Asimismo, la Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"<sup>12</sup> detalla que la implementación de los referidos lineamientos recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Conforme al numeral 7.8. del citado Lineamiento, se detalla que el Título V del Texto Único Ordenado de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS, establece el régimen sancionador aplicable a las acciones u omisiones que infrinjan el régimen jurídico de la transparencia y acceso a la información pública.

<sup>10</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2003.

<sup>11</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2013.

<sup>12</sup> Numeral 5.2 de la Resolución Directoral n.° 011-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>13</sup>, el Titular de la entidad, el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) y los coordinadores son pasibles de incurrir en las siguientes infracciones administrativas señaladas en su artículo 33:

- No adoptar las medidas para la designación del FRPTE.
- No actualizar oportunamente la información contenida en PTE; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ Jose  
Código FAU 29131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 13:27:19 -05:00

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 35° del mencionado Reglamento, el procedimiento sancionador se encuentra a cargo de cada entidad. Las fases del procedimiento y las autoridades a cargo de este son las establecidas en el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM. El procedimiento sancionador se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, lo cual tiene como origen, su propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia de un ciudadano.

La situación expuesta no es concordante con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2019.**

"(...)

#### **Artículo 2.- Entidades de la Administración pública**

*Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

#### **Artículo 3.- Principio de publicidad**

*Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.*

*En consecuencia:*

1. *Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.*
2. *El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.*

"(...)"

#### **Artículo 6°.- De los plazos de la implementación**

*Las entidades públicas deberán contar con portales en Internet en los plazos que a continuación se indican:*

- a) *Entidades del Gobierno Central, organismos autónomos y descentralizados, a partir del 1 de julio de 2003.*
- b) *Gobiernos Regionales, hasta un año después de su instalación.*
- c) *Entidades de los Gobiernos Locales Provinciales y organismos desconcentrados a nivel provincial, hasta un año desde el inicio del nuevo periodo municipal, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.*
- d) *Entidades de los Gobiernos Locales Distritales, hasta dos años contados desde el inicio del nuevo periodo municipal, salvo que las posibilidades tecnológicas y/o presupuestales hicieran imposible su instalación.*

<sup>13</sup> La segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, dispuso incorporar el Título VII sobre el Procedimiento Sancionador al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.



Firmado digitalmente por  
CACERES CANSAYA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 14:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICENO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 19:10:54 -05:00

- e) *Entidades privadas que presten servicios públicos o ejerzan funciones administrativas, hasta el 1 de julio de 2003.*

*Las autoridades encargadas de formular los presupuestos tomarán en cuenta estos plazos en la asignación de los recursos correspondientes.*

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2003 y modificado por Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2013.**

(...)

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

(...)

#### Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

*Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:*

- a. *Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;*

(...)

#### Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

*Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:*

- a. *Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con el, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;*

(...)

- **Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021.**

#### I. OBJETIVO

*Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.*

(...)

#### V. RESPONSABILIDAD

(...)

- 5.2. *Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE.*

(...)

La situación expuesta afecta el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana sobre los actos de la administración pública.



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ Jose  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 13:27:19 -05:00



Firmado digitalmente por  
CACERES CAHSAYA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 14:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICERO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-10-2022 19:10:54 -05:00

#### IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Subgerencia de Gestión de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe se sustenta en la revisión y análisis de la información verificada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

#### V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al hecho identificado, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad que afecta el correcto uso de los recursos y bienes del Estado; el cual ha sido detallado en el presente Informe.

#### VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate**, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Lima, 17 de octubre de 2022



Firmado digitalmente por  
 PERALTA BRICENO Roberto  
 Pablo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 28-10-2022 19:10:54 -05:00


 Firmado digitalmente por CORONEL  
 GONZALEZ Jose Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28-10-2022 13:31:19 -05:00

**José Carlos Coronel González**  
 Jefe de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias


 Firmado digitalmente por CACERES  
 CANSAYA Axel Andre FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 28-10-2022 14:57:03 -05:00

**Axel Andre Cáceres Cansaya**  
 Supervisor de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias

**AL SEÑOR SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

El Subgerente de la Subgerencia de Gestión de Denuncias que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 17 de octubre de 2022

 Firmado digitalmente por PERALTA  
BRICEÑO Roberto Pablo FAU  
20131378972 4091  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-10-2022 16:32:22 -05:00

---

**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)  
Contraloría General de la República

## APÉNDICE ÚNICO

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO SU PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE; AFECTANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES; ASIMISMO, LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA SOBRE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Oficio n.° D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.
2	Consulta efectuada al Portal de Transparencia Estándar ( <a href="https://www.transparencia.gob.pe/">https://www.transparencia.gob.pe/</a> ) de la Plataforma GOB.PE, para verificar si la entidad dispone de su Portal de Transparencia Estándar – PTE.
3	Resultado a la consulta efectuada al Portal de Transparencia Estándar ( <a href="https://www.transparencia.gob.pe/">https://www.transparencia.gob.pe/</a> ) de la Plataforma GOB.PE, para verificar si la entidad dispone de su Portal de Transparencia Estándar – PTE.

## Anexo n.º 1

Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

				 <p>Presidencia del Consejo de Ministros        Oficina de Asesoría Jurídica        Calle Comercio 100, Lima 1, Perú        Teléfono: (51) 1 476 0000        Correo electrónico: oaj@pcm.gob.pe</p>
<p>Tercer día de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres        Año del Bicentenario de la Soberanía Nacional        Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú</p>				
<p>Lima, 15 de Septiembre del 2022  <b>OFICIO N° D003971-2022-PCM-SGTD</b></p>				
<p>Presidencia del Consejo de Ministros        Oficina de Asesoría Jurídica        Calle Comercio 100, Lima 1, Perú        Teléfono: (51) 1 476 0000        Correo electrónico: oaj@pcm.gob.pe</p>				
<p>Señor:  <b>ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO</b>        Subgerente de Gestión de Denuncias (a)  <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>        Presente.</p>				
<p>Asunto : Requerimiento de información sobre los compromisos en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital.</p>				
<p>Referencia : OFICIO N° 013304-2022-CG/DEN</p>				
<p>De mi consideración:</p>				
<p>Es grato dirigirme a usted a fin de solicitar y, haber de su conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno digital y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso incluyente, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política General de Gobierno 2021-2026.</p>				
<p>En virtud de ello, y en atención al asunto y documento de la referencia mediante el cual solicita información relacionada a compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital con corte al 31 de julio de 2022, cuya relación es la siguiente:</p>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y aprobar el Plan de Gobierno Digital;</li> <li>Implementación al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;</li> <li>Disponer de una mesa de partes digital;</li> <li>Publicar y conectar los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado;</li> <li>Incorporar su página web a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE;</li> <li>Incorporación del Portal de Transparencia Estándar;</li> <li>Publicar Datos Abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.</li> </ol>				
<p>Sobre el particular, me permite comentar que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, así como de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, ejerce la rectoría en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos.</p>				
<p>La implementación del Plan de Gobierno Digital se realizará según lo que dispone la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 167-2021-PCM a Plan de Gobierno y Transformación Digital.        El cambio de la dirección de Plataforma Nacional de Interoperabilidad del Estado a Plataforma Nacional de Interoperabilidad se aprobó a través de la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 167-2021-PCM.</p>				
<p>Para más detalles, puede acceder al portal de datos abiertos, dirigirse al enlace en la siguiente dirección de internet: <a href="https://datos.abiertos.gob.pe">https://datos.abiertos.gob.pe</a> y a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:datos.abiertos@pcm.gob.pe">datos.abiertos@pcm.gob.pe</a>.        Para más detalles, puede acceder al portal de datos abiertos, dirigirse al enlace en la siguiente dirección de internet: <a href="https://datos.abiertos.gob.pe">https://datos.abiertos.gob.pe</a> y a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:datos.abiertos@pcm.gob.pe">datos.abiertos@pcm.gob.pe</a>.</p>				
			 <p><b>Siempre</b> con a pueblo</p>	



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional  
"Mes del Algoritmario del Congreso de la República del Perú"

En virtud a ello, y de lo señalado en el lineamiento 6.1.3 de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 que establece el compromiso de "Acelerar el gobierno y transformación digital del sector público impulsando el ecosistema de tecnología y fortaleciendo la gobernanza digital en el país", la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento y vigilancia del cumplimiento del marco normativo vigente en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital, así como, realiza labores de supervisión en el marco de sus competencias.

En este sentido, adjunto al presente el Informe N° 005007-2022-PCM-SQTD-IGM alcanzado por la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, con el cual se remite con corte al 08 de agosto de 2022 la información sobre:

- El plazo máximo establecido para que las entidades implementen cada compromiso;
- El dispositivo normativo que lo dispone;
- La normativa vigente relacionada por cada compromiso;
- La relación de entidades obligadas a implementar cada compromiso;
- La relación de entidades que han cumplido y que no han cumplido con la implementación de los compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MARILISSKA VICTORIA LIA CHOCOBAN REYES**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo N° 154-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de octubre de 2021 en el marco de la Política General de Gobierno 2021-2026.

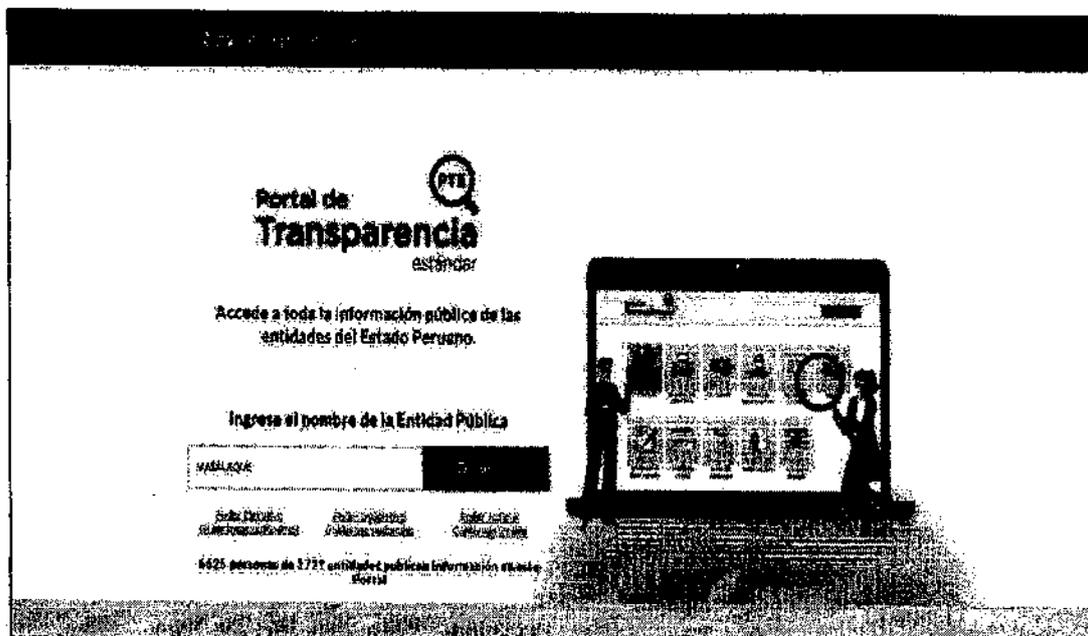
Este es un archivo electrónico susceptible de ser firmado electrónicamente por la Presidencia del Consejo de Ministros.  
Aplicación de despacho con el Act. 25 de D.S. 378-2012-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. 024-2012-PCM.  
El contenido de este documento es susceptible de ser verificado a través de la siguiente dirección web:  
URL: <https://sgtdciudadano.pcm.gob.pe/registro/verifica> Clave: 2R0UN11



Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros

## Anexo n.º 2

Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) para verificar si la entidad dispone de su Portal de Transparencia Estándar – PTE.



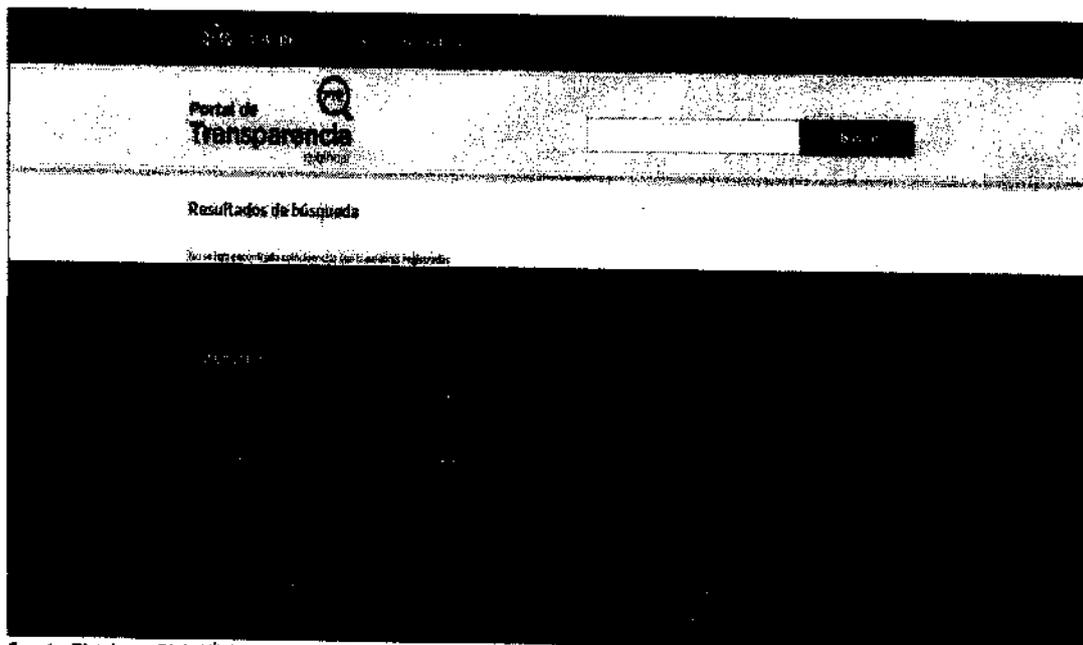
Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

Fecha de Consulta: 29 de setiembre de 2022.

Dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.pe/>

## Anexo n.º 3

Resultado a la consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) para verificar si la entidad dispone de su Portal de Transparencia Estándar – PTE.



Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

Fecha de Consulta: 29 de setiembre de 2022.

Dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.pe/>

**PLAN DE ACCIÓN**

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR**

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y cumplimiento"

Entidad: Nombre del Informe de servicio de control posterior: Tipo de servicio de control posterior: Cargo del Membro Titular de Control a cargo del Servicio de control posterior: Titular de la entidad:	Fecha de aprobación del Informe:
[REDACTED]	[REDACTED]
El presente Plan de Acción es aprobado y suscrita por [Nombre del Titular de la entidad] - [Cargo del Titular de la entidad y número de la entidad] al (los) día(s) de mes de año), comprometiéndose a cumplir al Organismo de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones exigidas para la implementación de las recomendaciones del Informe de servicio de control posterior.	[Nombre y apellidos del Funcionario público responsable del Organismo unido orgánico (R)] Cargo DNI
[Nombre y apellidos del Titular de la entidad (1)] Cargo DNI	[Nombre y apellidos del Funcionario público responsable del mecanismo (2)] Cargo DNI

(1) El Titular de la entidad suscribe y compromete al Plan de Acción y es responsable de su cumplimiento.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del mecanismo de implementación de las recomendaciones del Informe de servicio de control posterior. Deberá estar inscrito en el Plan de Acción.

(3) Funcionario responsable (unido orgánico) a cargo de la implementación de las recomendaciones del Informe de servicio de control posterior.

100000



Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

**CARTA Nº 021-2022-MDM/A**

SEÑOR:  
**CPC EDGAR VALVERDE GORDILLO**  
(e) DE CONTABILIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA MDM.

Recibido 19/12/2022

*[Handwritten Signature]*  
EDGAR GONZALEZ VALVERDE GORDILLO  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. 2945

**PRESENTE.-**

- ASUNTO :** "Presentación del Informe Anual del Uso del Presupuesto Institucional para la Atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al año Fiscal 2021".
- REFERENCIA :** OFICIO Nº 025367-2022-CG/DEN  
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP.

De mi consideración:

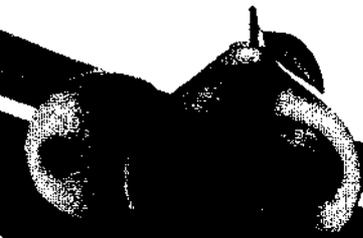
Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de remitirle los documentos de la referencia, en atención al **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP, ACCION DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", PERIODO DE EVALUACIÓN I DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022.** En tal efecto: LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

En tal sentido mediante la presente se dispone que realicen las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Rolando N. Astuñague Felipe  
ALCALDE





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

**OFICIO N° 345-2022-MDM/A**

Señor:

Jesús Herrera pinto.

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

**ASUNTO:** Remito Informe N° 075-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20189-2022-CG/DEN-ADP.

**REFERENCIA:** INFORME N° 075-2022-ADFA/GM-MDM.  
OFICIO N° 025367-2022-CG/DEN.  
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-ADP.

De nuestra consideración:

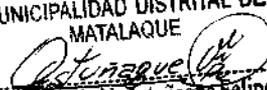
Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 075-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-ADP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.** En tal sentido elevamos el Plan de Acción correspondiente, y tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

**Adjunto: Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
  
Lic. Rolando N. Astuñague Felipe  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD - DISTRITAL - DE

Matalaque



GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

000012

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

CARTA Nº 021-2022-MDM/A

SEÑOR:

CPC EDGAR VALVERDE GORDILLO

(e) DE CONTABILIDAD PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MDM.

PRESENTE.-

**ASUNTO :** "Presentación del Informe Anual del Uso del Presupuesto Institucional para la Atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al año Fiscal 2021".

**REFERENCIA :** OFICIO Nº 025367-2022-CG/DEN  
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-ADP.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de remitirle los documentos de la referencia, en atención al **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-ADP, ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", PERIODO DE EVALUACIÓN I DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022**. En tal efecto: LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

En tal sentido mediante la presente se dispone que realicen las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
*Antonio N. Rivas*  
LTC. ANTONIO N. RIVAS  
ALCALDE



Calle Independencia, s/n Matalaque

E-mail: [munidistrital\\_matalaque@hotmail.com](mailto:munidistrital_matalaque@hotmail.com)

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"									
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE									
Número del informe de servicio de control posterior									
OCI									
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior									
Titular de la entidad									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD									
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		
							DNI	Nombre y apellido	
1	LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.	Disponer a Gerencia Municipal en coordinación con Presupuesto, disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	CARTA N° 021-2022-MDM/A	29/12/2022	Gerencia Municipal Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	R.A. N° 001-2022-MDM/A Orden de servicio N° 00002 04/01/2022	04730479	AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO Gerente Municipal EDGAR EDILBERTO VALVERDE GORDILLO Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**

**INFORME N° 075-2022-ADFA/GM-MDM.**

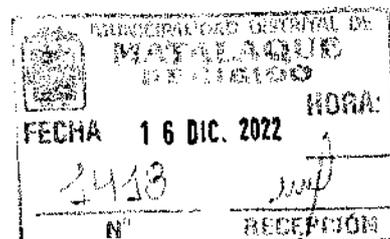
**A :** LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**De :** ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal de la MDM.

**Asunto :** Elevo Plan de Acción.

**Referencia :** OFICIO N° 025367-2022-CG/DEN  
INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP

**Fecha :** Matalaque, 15 de diciembre del 2022.



Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el memorándum de la referencia su despacho, dispone la elaboración del Plan de Acción sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP "ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA. "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021". PERIODO DE EVALUACIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022**, en tal sentido se ha procedido a la elaboración del Plan correspondiente que adjunto al presente para que sea remitido al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

Adjunto: Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
 Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
 GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"									
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE									
20189-2022-CG/DEN-AOP "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"									
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE									
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS									
ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD									
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		Nombre y apellido
1	LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.	Disponer a Gerencia Municipal en coordinación con Presupuesto, disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	CARTA N° 021-2022-MDM/A	29 /12/2022	Gerencia Municipal Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	R.A. N° 001-2022-MDM/A Orden de servicio N° 00002 04/01/2022	04730479	AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO Gerente Municipal EDGAR EDILBERTO VALVERDE GORDILLO Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
 \_\_\_\_\_  
 Aug. Américo D. Fuentes Aguedo  
 GERENTE MUNICIPAL



39L530202225367



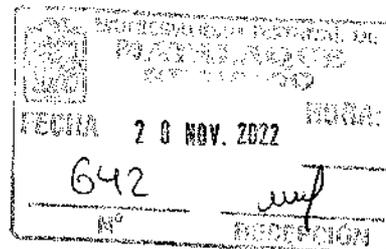
Firmado digitalmente por PERALTA  
BRICEÑO Roberto Pablo FAU  
20131976972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26-10-2022 17:46:31 -05:00

000008

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 26 de Octubre de 2022  
**OFICIO N° 025367-2022-CG/DEN**

Señor(a)  
**Rolando Norberto Astuñague Felipe**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Matalaque**  
Calle Independencia S/N  
**Moquegua/General Sanchez Cerro/Matalaque**



- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20189-2022-CG/DEN-AOP.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.  
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "Presentación del informe anual del uso del presupuesto institucional para atención a la persona con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2021", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20189-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

(RPB/rsn)

Nro. Emisión: 50997 (L530 - 2022) Elab:(U19521 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EYKHNMK**





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 20189-2022-CG/DEN-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA**

**“PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL  
AÑO FISCAL 2021”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022**

**LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022**

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres\*  
\* Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional\*  
\*Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú\*

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP

### “PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021”

#### I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Matalaque, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6593, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
TUCIÑO QUIROZ Lizbeth  
Lizbeth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 08:51:11 -05:00

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-LTQ de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

#### II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por  
MOSTACERO ARMAS Kafia  
Evelyn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 11:43:00 -05:00

#### III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

**LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASI COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.**



Firmado digitalmente por  
PEPALTA BRICEÑO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

### Con relación al presupuesto asignado en materia de discapacidad y el plazo de presentación del informe anual sobre su uso

Mediante el Reglamento de la Ley n.° 29973<sup>6</sup> se establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local, en el marco de la normativa vigente.

Asimismo, el referido Reglamento señala que los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales asignan progresivamente en su presupuesto institucional recursos para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad.<sup>7</sup>

Cabe mencionar que, la asignación presupuestal para las oficinas de atención a la persona con discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030<sup>8</sup>, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP<sup>9</sup>, la misma que busca como situación futura deseada que: *“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva”*.

En esa línea, mediante la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021<sup>10</sup>, se dispone que los gobiernos locales están autorizados para utilizar hasta el 1% de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad; así como, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Adicionalmente, la referida disposición señala que los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Asimismo, establece que el plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente. **Cabe precisar que el plazo para remitir el referido informe, correspondiente al año fiscal 2021, culminó el 31 de marzo de 2022.**



Firmado digitalmente por  
TUCTO GUIROZ Lizbeth  
Liliana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 09:03:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
MOSTACERO ARMAS Katia  
Evelyn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 11:51:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICERO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

<sup>6</sup> Artículo 78 y 79 del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio del 2021, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del SINAPEDIS, para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

<sup>7</sup> Literal a) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP.

<sup>8</sup> <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>.

<sup>9</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

<sup>10</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020.

Es así que, el CONADIS mediante oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, remitió a la Subgerencia de Gestión de Denuncias el Informe n.° D000093-2022-CONADIS-SDF-RRB de 10 de agosto de 2022, a través del cual, entre otros puntos, informa lo siguiente:

"3. (...) el plazo máximo para remitir la información anual a las dos Comisiones y copia al CONADIS, culminó el 31 de marzo del 2022.

(...)

6. (...)

En el Anexo N° 3 se presenta el listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual (...)"



Firmado digitalmente por  
TUOTO QUIROZ Lizbeth  
Liliana FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 09:23:14 -05:00

Además, mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias solicitó al CONADIS los documentos mediante los cuales la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del Congreso de la República, remiten al CONADIS el listado de entidades que cumplieron con enviar el Informe Anual. Dicha solicitud fue atendida en la misma fecha mediante correo electrónico, adjuntando los Oficios n.°s 01151-2021-2022-CPCGR/SHAP-CR y 556-CISPD/2021-2022-CR de 5 y 13 de mayo de 2022, respectivamente; a través de los cuales las mencionadas Comisiones remitieron al CONADIS el listado de los gobiernos locales que cumplieron con enviar el informe anual según lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31084.



Firmado digitalmente por  
MOSTACERO ARMAS Katia  
Evelyn FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 11:51:06 -05:00

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Comisión de Control de la Subgerencia de Gestión de Denuncias revisó la información remitida por el CONADIS, concluyendo que la **Municipalidad Distrital de Matalaque**, no cumplió con remitir el informe anual sobre el uso autorizado del 1% del presupuesto institucional en materia de discapacidad a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplió con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en el plazo de noventa días calendario de culminado el año fiscal 2021; plazo que venció el 31 de marzo de 2022.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020.**

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**"Trigésima Segunda.** Los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

Asimismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar (...) las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICERO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

**VI. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate**, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Lima, 17 de octubre de 2022


 Firmado digitalmente por TUCTO  
 QUIROZ Lizbeth Laana FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21-10-2022 09:54:10 -05:00

Documento firmado digitalmente

---

**Lizbeth Liliana Tucto Quiroz**  
 Jefe de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias


 Firmado digitalmente por MOSTACERO  
 ARMAS Katia Evelyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21-10-2022 11:58:44 -05:00

Documento firmado digitalmente

---

**Katia Evelyn Mostacero Armas**  
 Supervisor de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias

**AL SEÑOR SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

El Subgerente de Gestión de Denuncias que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 17 de octubre de 2022


 Firmado digitalmente por PERALTA  
 BRICEÑO Roberto Pablo FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21-10-2022 17:27:01 -05:00

Documento firmado digitalmente

---

**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
 Subgerente de Gestión de Denuncias(e)  
 Contraloría General de la República

**Anexo n.º 1**  
**Oficio n.º D002200-2022-CONADIS-DFS**

	<p><b>CONADIS</b>          Contraloría General de la República del Perú          Oficina de Fiscalización y Sanciones</p>	<p><b>CONADIS</b>          Contraloría General de la República del Perú          Oficina de Fiscalización y Sanciones</p>
Año de la Independencia de la República Nacional		
Lima, 11 de Agosto del 2022		
<b>OFICIO N° D002200-2022-CONADIS-DFS</b>		
<p>Señor/a  <b>ROBERTO PABLO PENALTA INCIENÓ</b>          Subgerente de Gestión de Denuncias(e)          Contraloría General de la República          Jr. Camilo Carrillo N° 144, Jesús María, Lima  <a href="http://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mavirtual/">http://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mavirtual/</a>  <a href="mailto:busco@contraloria.gob.pe">busco@contraloria.gob.pe</a></p>		
<u>Presente -</u>		
<b>Atención</b>	Gerencia Municipal	
<b>Asunto</b>	Requerimiento de información sobre uso del presupuesto pública en materia de discapacidad.	
<b>Referencia</b>	OFICIO N° D0013312-2022-CG/DEN	
De mi especial consideración:		
<p>Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual, su representada solicita información sobre el uso del presupuesto público de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de discapacidad, especificando los siguientes puntos:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Especificar la normativa vigente y aplicable sobre el uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022.</li> <li>2. Señalar cual es la cadena funcional programática en relación al uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022, y el documento normativo que lo dispone.</li> <li>3. Señalar el plazo de presentación del informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad por parte de las entidades obligadas, del año 2021.</li> <li>4. Listado de entidades obligadas a enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad con copia al CONADIS, del año 2021.</li> <li>5. Listado de entidades que cumplieron con la obligación de enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, del año 2021.</li> <li>6. Listado de entidades que no cumplieron en enviar, dentro del plazo establecido, el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, con copia al CONADIS, del año 2021.</li> </ol>		
<p>Al respecto, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS encargada de conducir el proceso de fiscalización y sanción, cumple con remitir el INFORME N° D000093-2022-CONADIS.</p>		
<p>Av. Arequipa N° 375          Santa Beatriz - Lima   <a href="http://www.contraperu.gob.pe">www.contraperu.gob.pe</a>          Teléfono: 030-5170</p>	<p>Este es un documento emitido por el sistema de gestión de documentos electrónicos, mediante el cual se garantiza la integridad y la seguridad de la información. Para más detalles consulte el Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos en el sitio web de la Contraloría General de la República del Perú. <a href="http://www.contraloria.gob.pe">www.contraloria.gob.pe</a></p>	<p><b>Siempre</b>          con el pueblo</p>

## Anexo n.º 2

Listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplieron con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

DATOS DE LA ENTIDAD			ENTREGA DE INFORME ANUAL		
Nombre de la entidad	RUC	Tipo de entidad	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE (MD - MATALAQUE)	20285732191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NO	NO	NO

Fuente: Oficio n.º D002200-2022-CONADIS-DFS del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE

*Matalaque*

GENERAL SÁNCHEZ CERRO - MOQUEGUA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

**OFICIO N° 344-2022-MDM/A**

Señor:

Jesús Herrera Pinto.

Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

**ASUNTO:** Remito Informe N° 074-2022-ADFA/GM-MDM, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 15877-2022-CG/DEN-AOP.

**REFERENCIA:** INFORME N° 074-2022-ADFA/GM-MDM.  
OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN.  
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-AOP.

De nuestra consideración:

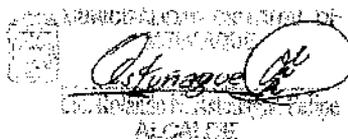
Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el Informe N° 074-2022-ADFA/GM-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-AOP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022.** En tal sentido elevamos el Plan de Acción correspondiente, y tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Adjunto: Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,



PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR									
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"									
Entidad/Dependencia									
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE									
Número del informe de servicio de control posterior									
15877-2022-CG/DEN-AOP "IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL"									
OCI									
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior									
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS									
Titular de la entidad									
ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE									
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD									
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica		
1	LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE EFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL	Disponer a Secretaría General disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	Memorándum N° 064-2022-GM-MDM	29 /12/2022	Gerencia Municipal	CONTRATO ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022-ORH-MDM/GSC/M.	DNI	Nombre y apellido	
							73059615	MERCIA QUISPE PARILLO SECRETARIA GENERAL	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
 AUG. ARMANDO D. FUENTES AGUIAO  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
 ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**

**INFORME N° 074-2022-ADFA/GM-MDM.**

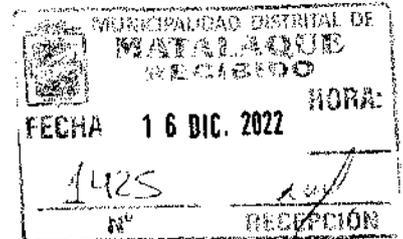
**A :** LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

**De :** ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO  
Gerente Municipal de la MDM.

**Asunto :** Elevo Plan de Acción.

**Referencia :** OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN  
INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-SOO  
MEMORANDUM N° 064-2022-GM/MDM

**Fecha :** Matalaque, 15 de diciembre del 2022.



Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el memorándum de la referencia su despacho, dispone la elaboración del Plan de Acción sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 15877-2022-CG/DEN-SOO "ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA. "INCORPORACIÓN A LA PLATAAFORMA DIGITAL ÚNICA DEL ESTADO PERUANO PARA ORIENTACIÓN AL CIUDADANO – GOB.PE". PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 23 DE MARZO DEL 2018 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2022**, en tal sentido se ha procedido a la elaboración del Plan correspondiente que adjunto al presente para que sea remitido al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

Adjunto: Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR							
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"							
Entidad/Dependencia MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE							
Número del Informe de servicio de control posterior 15877-2022-CG/DEN-AOP "IMPLEMENTACIÓN DE MESA DE PARTES DIGITAL"							
OCI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE							
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS							
Titular de la entidad ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE							
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							
N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica Nombre y apellido DNI
1	LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE EFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL	Disponer a Secretaría General disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	Memorándum N° 064-2022-GM-MDM	29 /12/2022	Gerencia Municipal	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022-ORH-MDM/GSC/M.	73059615 MERCIA QUIJSE PARILLO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE  
  
 Abg. Arriénzo D. Fuentes Agüedo  
 GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

## GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**MEMORANDUM Nº 064-2022-GM/MDM**

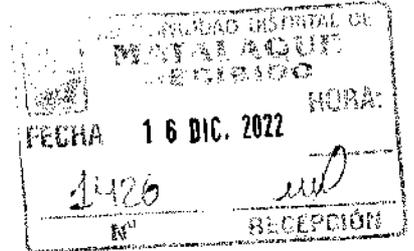
**DE :** **ABG. AMÉRICO DARIO FUENTES AGUEDO**  
Gerente Municipal.

**A :** **TCA. MERCIA QUISPE PARILLO**  
Secretaria General de la MDM.

**ASUNTO :** Implementación de la Mesa de Partes Virtual de la MDM.

**REFERENCIA :** **INFORME Nº 074-2022-ADFA/GM-MDM.**  
**OFICIO Nº 025928-2022-CG/DEN.**  
**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 15877-2022-CG/DEN-AOP.**

**FECHA :** Matalaque, 15 de diciembre del 2022.



Por medio del presente, me dirijo a Ud., y en atención a los documentos de la referencia, se DISPONE, que sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 15877-2022-CG/DEN-AOP ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022**, Secretaria General, a su cargo tome las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y elevar el informe correspondiente.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MATALAQUE  
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo  
GERENTE MUNICIPAL



39L53020225928

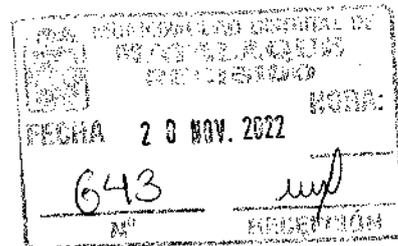


Firmado digitalmente por PERALTA  
BRICEÑO Roberto Pablo FAU  
2013:176972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-10-2022 12:33:30 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 27 de Octubre de 2022  
**OFICIO N° 025928-2022-CG/DEN**

Señor(a)  
**Rolando Norberto Astuñague Felipe**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Matalaque**  
Calle Independencia S/N  
**Moquegua/General Sanchez Cerro/Matalaque**



- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15877-2022-CG/DEN-AOP.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.  
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "Implementación de la mesa de partes digital", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15877-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

(RPB/jcg)  
Nro. Emisión: 53620 (L530 - 2022) Elab.(U19691 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AVGAENO**





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 15877-2022-CG/DEN-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE**  
**MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA**

**"IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 21 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2022**

**LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 15877-2022-CG/DEN-AOP**

**"IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL"**



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ Jose  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 10:22:28 -05:00

**I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Matalaque, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-02281, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-JCG de 28 de setiembre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por  
MAGACERES CANSAVA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 11:18:55 -05:00

**III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD**

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

**LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.**



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICERO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 18:10:13 -05:00

**De la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y la Mesa de Partes Digital**

Mediante Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital<sup>1</sup>, se creó la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe) y que constituye el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general.

<sup>1</sup> Decreto Supremo n.° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018.

Los trámites que se inician a través de la plataforma de la **mesa de partes digital**, en la entidad pública correspondiente, deben ser respondidos por la misma vía dentro de los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS y de los procedimientos desarrollados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad.<sup>8</sup>

Asimismo, mediante el Decreto de Urgencia n.° 006-2020<sup>9</sup>, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se establece como ente rector a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, quien dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema.<sup>10</sup>

Es importante mencionar que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector, tiene entre sus atribuciones brindar apoyo técnico a las entidades públicas en la gestión e implementación de tecnologías digitales, definir los alcances del marco normativo en materia de gobierno digital, así como supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia de gobierno digital.<sup>11</sup>

Para la implementación de mesas de partes digitales, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 31170, establece que las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú, para la implementación de la mesa de partes digital estándar. La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital brinda asistencia técnica en este proceso.<sup>12</sup>

Al respecto, la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú, creada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2021-PCM/SGD, Resolución que aprueba la Directiva n.° 001-2021-PCM/SGD, Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales, se constituye como un servicio digital que permite acelerar el proceso de conversión integral de procedimientos administrativos a plataformas o servicios digitales.<sup>13</sup>

A través del oficio n.° D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, adjunta el Informe n.° D0000007-2022-PCM-SGTD-JCM de 9 de septiembre de 2022, mediante el cual remitió la información solicitada por la Contraloría General de la República, sobre las entidades públicas que disponen de una mesa de partes digital, incluyendo las entidades que hacen uso de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano - Facilita Perú; documento que se muestra en el **Apéndice Único** del presente Informe.

<sup>8</sup> Artículo 4° de la Ley n.° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2021.

<sup>9</sup> Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2020.

<sup>10</sup> Artículo 5° del Decreto Supremo n.° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia n.° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano de 25 de setiembre de 2021.

<sup>11</sup> Numeral 9.6, 9.7 y 9.8 del artículo 9° del Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2018.

<sup>12</sup> Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril de 2021.

<sup>13</sup> Numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital n.° 001-2021-PCM/SGD, Resolución que aprueba la Directiva n.° 001-2021-PCM/SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales", publicada en el Diario Oficial El Peruano de 19 de junio de 2021.

#### IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL.

Municipalidad Distrital de Matalaque, Matalaque, General Sánchez Cerro, Moquegua.



Firmado digitalmente por  
CORONEL GONZALEZ Jose  
Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 10:22:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
CACERES CANISRYA Axel Andre  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 11:18:55 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERALTA BRICERO Roberto  
Pablo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-10-2022 18:10 13 -05:00

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### **ÚNICA. Implementación de mesas de partes digitales**

*Mientras se mantenga el estado de emergencia y las restricciones de movilidad para afrontar la pandemia del COVID-19, las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano Facilita Perú para la implementación de la mesa de partes digital estándar. La Secretaría de Gobierno Digital brinda asistencia técnica en este proceso."*

La situación referida a que la Entidad no dispone de una mesa de partes digital, afecta la transformación digital de los procesos, servicios y la eficiencia en la gestión de los procedimientos administrativos que ofrece a los ciudadanos y personas en general.

### IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Subgerencia de Gestión de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Subgerencia de Gestión de Denuncias, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

### V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al hecho identificado, se ha advertido indicio de irregularidad que afectaría la integridad, transparencia y buena administración en el ejercicio del cargo o la función pública, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

### VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Lima, 17 de octubre de 2022.



Firmado digitalmente por  
 PERALTA BRICENO Roberto  
 Pablo FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-10-2022 18:10:13 -05:00


 Firmado digitalmente por CORONEL  
 GONZALEZ Jose Carlos FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24-10-2022 10:27:37 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**José Carlos Coronel González**  
 Jefe de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias


 Firmado digitalmente por CÁCERES  
 CANSAYA Axel Andre FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24-10-2022 11:27:49 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**Axel Andre Cáceres Cansaya**  
 Supervisor de Equipo  
 Subgerencia de Gestión de Denuncias

### IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES DIGITAL.

Municipalidad Distrital de Matalaque, Matalaque, General Sánchez Cerro, Moquegua.

## APÉNDICE ÚNICO

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO DISPONE DE UNA MESA DE PARTES DIGITAL, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS, SERVICIOS Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS Y PERSONAS EN GENERAL.

N.º	Documento
1	Oficio n.º D003971-2022-PCM-SGTD de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.
2	"Reporte sobre entidades que disponen de una mesa digital" <a href="https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2605936-reporte-sobre-entidades-que-disponen-de-una-mesa-digital">https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2605936-reporte-sobre-entidades-que-disponen-de-una-mesa-digital</a> .
3	Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).
4	Consulta efectuada al portal institucional de la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En virtud a ello, y de lo señalado en el lineamiento 8.1.3 de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026<sup>1</sup> que establece el compromiso de "Acelerar el gobierno y transformación digital del sector público impulsando el ecosistema de tecnología y fortaleciendo la gobernanza digital en el país", la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital viene desplegando acciones de acompañamiento y vigilancia del cumplimiento del marco normativo vigente en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital; así como, realiza labores de supervisión en el marco de sus competencias.

En este sentido, adjunto al presente el Informe N° D00007-2022-PCM-SGTD-JCM alcanzado por la Subsecretaría de Política y Regulación Digital, con el cual se remite con corte al 09 de agosto de 2022 la información sobre:

- El plazo máximo establecido para que las entidades implementen cada compromiso;
- El dispositivo normativo que lo dispone;
- La normativa vigente relacionada por cada compromiso;
- La relación de entidades obligadas a implementar cada compromiso;
- La relación de entidades que han cumplido y que no han cumplido con la implementación de los compromisos de gobierno digital, transformación y confianza digital.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MARUSHKA VICTORIA LIA CHOCOBAR REYES**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo N° 184-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de octubre de 2021 se aprobó la Política General de Gobierno 2021-2026.

Fuente: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Anexo n.º 3

La Entidad no dispone de una mesa de partes digital.

Consulta efectuada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).

The screenshot shows the website for the Municipalidad Distrital de Matalaque on the GOB.PE platform. The page layout includes a top navigation bar with the GOB.PE logo and search bar. Below this, there are breadcrumb trails and a main header for the municipality. The content is organized into several sections: 'Contacto' with a 'Ver todos los canales de contacto' button; 'Información institucional' with links to 'Directorio de funcionarios' and 'Documentos de gestión'; 'Normas y documentos' which lists various legal acts and ordinances; and a feedback section at the bottom asking '¿Te sirvió el contenido?' and '¿Hay algo que pueda mejorar en esta página?'. The footer contains information about the State of Peru and social media links.

Fuente: Plataforma GOB.PE.  
Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/munimatalaque>  
Fecha de consulta: 23 de setiembre de 2022.

